

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****93****LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Victoria de la Antigua Correas Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 259 de 2018, instados por don Alberto Vinagre Parra, contra don Francisco José Borona Méndez y doña Susana Colao Ríos, en los que se ha dictado, en fecha 14 de febrero de 2019, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Alberto Vinagre Parra, contra don Francisco José Borona Méndez y doña Susana Colao Ríos, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone solidariamente a la parte actora la suma de 575,03 euros, más el interés legal de dicha suma incrementado en dos puntos, desde la fecha de la presente resolución hasta su total y completo pago, así como las costas procesales causadas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don Francisco José Borona Méndez y doña Susana Colao Ríos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 14 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.357/19)

